

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3950 Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueba el modelo de solicitud de certificado de tienda de conveniencia a los efectos del artículo 4 apartado b) de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias contra el tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Con fecha 10 de marzo de 2012, se publica, en el BORM nº 59, la Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueba el modelo de solicitud de certificado de tienda de conveniencia y su tramitación a los efectos del artículo 4 apartado b) de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias contra el tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

La citada Orden tiene por objeto dar cumplimiento, en lo referente a las tiendas de conveniencia previstas en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, a lo establecido en el artículo 4, apartado b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, redactado de acuerdo con lo establecido la Disposición Adicional segunda del Decreto-Ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de modificación de aquella Ley, que dispone: "Ubicación: las máquinas expendedoras de productos del tabaco sólo podrán ubicarse en el interior de quioscos de prensa situados en la vía pública y en locales cuya actividad principal sea la venta de prensa con acceso directo a la vía pública, en las tiendas de conveniencia previstas en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que estén ubicadas en estaciones de servicio o que aporten certificación acreditativa de esa condición, expedida por la autoridad competente en materia de comercio, así como en aquellos locales a los que se refieren las letras k, t y u del artículo 7 en una localización que permita la vigilancia directa y permanente de su uso por parte del titular del local o de sus trabajadores".

Con fecha 31 de diciembre de 2012 se publica, en el BORM nº 301, la Ley 11 / 2012, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia. Esta Ley, entre otros, modifica el artículo 40.2 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, estableciendo que "se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas,

artículos de alimentación, productos o material audiovisual e informático, juguetes, regalos y artículos varios, sin exclusión de ninguna de ellas, y sin que predomine netamente una sobre las demás.”

En virtud de lo expuesto, se estima necesaria la aprobación de una nueva Orden de aprobación del modelo de solicitud de certificado de tienda de conveniencia a los efectos antes señalados, con el fin de dotar de una mayor seguridad jurídica en torno al concepto de tienda de conveniencia previsto en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, atendiendo a la doctrina jurisprudencial establecida al respecto, y al objeto de adecuarla a la nueva redacción dada al artículo 40.2 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre sobre Régimen de Comercio Minorista de la Región de Murcia.

El Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, atribuye la competencia en materia de comercio a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, y dentro de la misma, de acuerdo con el artículo sexto, la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía ejercerá las competencias en materia de comercio.

Visto el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Por todo lo expuesto, y al objeto de adecuar la Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a la nueva redacción dada al artículo 40.2 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia es por lo que

Dispongo

Único.

Aprobar el modelo de solicitud de certificado de tienda de conveniencia que figura como Anexo de la presente orden.

Disposición derogatoria.

Dejar sin efecto la Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueba el modelo de solicitud de certificado de tienda de conveniencia y su tramitación a los efectos del artículo 4 apartado b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias contra el tabaquismo y regulador de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Disposición final.

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

ANEXO

Formulario de solicitud de certificación de la condición de Tienda de Conveniencia

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE						
Denominación social / Nombre y apellidos						
CIF/NIF/DNI						
Identificación del representante (sólo en caso de personas jurídicas)						
Domicilio, a efectos de las notificaciones oportunas						
2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA EL QUE SE SOLICITA CERTIFICACIÓN						
Calle/Plaza/otros	N.º	Código Postal	Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma	
3. TEXTO DE LA SOLICITUD						
<p>Solicita de la Dirección General competente en materia de comercio la certificación acreditativa de la tienda de conveniencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, con el fin de obtener el permiso oportuno del Comisionado para el Mercado de Tabacos para proceder a comercializar tabaco mediante máquinas expendedoras y a tal fin manifiesta, bajo su responsabilidad, que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Cumple el número mínimo de horas de apertura exigidas en la legislación vigente- El local dispone de una superficie útil de exposición y venta al público inferior a 500 metros cuadrados- Distribuye la oferta comercial de forma similar entre las siguientes categorías: libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, productos o material audiovisual e informático, juguetes, regalos y artículos varios, sin exclusión de ninguna de ellas, y sin que predomine netamente una sobre las demás." <p>Y que dispone de la documentación acreditativa de estos extremos, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el tiempo que se disponga de permiso para comercializar tabaco mediante máquinas expendedoras, consintiendo que la Administración realice las actuaciones de inspección que considere oportunas.</p>						

Se acompaña la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de las correspondientes altas en el Impuesto de Actividades Económicas, en los epígrafes propios de las tiendas de conveniencia.(Modelo 036).
- Especificar el horario de apertura y cierre del establecimiento comercial solicitante.
- Especificar en su solicitud, la proporción aproximada de la oferta de venta de cada grupo de los productos enumerados en la definición legal de tienda de conveniencia y que son ofertados en el establecimiento comercial de referencia.
- Aportar un Plano de distribución de los productos ofertados en el establecimiento comercial solicitante.

En (lugar)	
Fecha	
Firma	
Sello	

DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA